

de Carr...

Ayuntamiento

Dia 21 de Marzo de 1716

En la Sala Capitular, y Ayuntamiento desta N. Ciudad de  
Lima, hoy dia veinte, y uno de Marzo de mil ochocientos, treinta  
y quatro, se juntaron como lo tienen de uso, y Costumbre los  
Señores D. Pedro de Elizechea Capitan Civil, Capitulax, D. Jose  
Manuel de Olazola, y D. Manuel de Pein. Regidores, D. Ju-  
an Jose de Alcala, y D. Jose Matias de Elizechea Diputados del  
Comun, Mayor, y una parte de los Individuos de quie-  
res se compone el Ayuntamiento particular de la misma,  
y estando asi juntos, y congregados p. ante mi el Jefe de  
ellos, trataron, y determinaron, y decretaron, lo siguiente.

Que el proximo Domingo veinte, y tres del Corriente  
se celebre Ayuntamiento Jiel, y J. para despues de Cele-  
bradas las Vesperas de esta Iglesia Parroq. se abisen todos  
los Vecinos Concejantes, y q. el punto levantado de esta  
Comercadoria ha de ser p. la lectura de las Cuentas de este  
año de mil ochocientos treinta y uno pertenecientes a D. Jo-  
se de Aguirre, y q. se hallen en poder de los Comi-  
sionados D. Jose Tz. de base, y D. Vicente de Olte Veci-  
nos Concejantes de esta citada Universidad, y q. se opusie-  
ran a las Cuentas, y de ellas se presenten a D. Jo-  
se de Aguirre, y de ellas se obtuvieron los  
dos Abogados q. se nombraron p. disponer el Ayuntamiento

teniente fiscal de la Real Audiencia  
de la N. Nav. de S. Domingo y de  
D. J. de Andres e Aguirre  
deputado de la misma.

Con lo que se dio fin a este acto, y  
firmaron todos los S. concurrentes y en fe  
de ello lo hizo yo el Fiscal ap.º.

Pedro Elizachegui    José Manuel de Agüero  
Manuel Sein    Juan José Alcazar

Presente fui  
Nicolas Ramon  
Alzate

Ayuntamiento Particular  
Dia 23 de Marzo de 1831

En la Sala Capitular y Ayuntamiento de esta N. Universidad de  
Lima, hoy dia veinte y tres de Marzo de mil ochocientos treinta y quatro  
se juntaron como lo tienen de uso y Costumbre los Señores D.º Don  
Alonso Capitan Cero Capitulares, D.º Don Manuel de Olazola, y  
Manuel de San Regidores, y D.º Don Juan Jose de Alalay Diputados del  
Comun, mayor y mas sana Parte de quienes se compone el Ayun-  
tamiento Particular de la misma Universidad, y esta asi juntos y  
congregados por ante mi el Real y Lecho, se trato, y decreto lo sig.<sup>te</sup>

Habiendo llamado al C.º D.º Don Juan Antonio de Ceyra de para  
que presenciase la lectura, y Resolucion de los dictámenes que dieron  
tres Señores, en Ayuntamiento g.ºal sobre las Cuentas de Prop. y  
Arb. del año de 1831. presentadas por el Tesorero D.º Manuel de  
Aguirre, y que hace merito la Acta anterior que es el dia de  
Antes de Ayer, y no habiendo concurrido la mayoria de Ve-  
cinos Concejales de esta Univers.º a dicho Ayuntamiento g.ºal, han  
acordado, que para que no haya <sup>mas</sup> dilacion se intime a  
todos y a cada uno de los Señores Vecinos Concejales  
concurran al g.ºal que se ha de celebrar el dia 25. del  
Corriente, habiendoles con Voeto y quatro dias de multa  
ta a cada uno de los Erudicados Vecinos Concejales, los

quales han & Exponen ante el Señor Cap.<sup>o</sup> Cero  
Capitular los motivos & imposibilidades que tienen p.<sup>a</sup>  
su Ocuistencia a aquel Acto; la multa de <sup>quatro</sup>  
ducados se imponda irremisiblemente. Pnes ya no  
pueden aguantar el ayuntam.<sup>to</sup> particular el di-  
precio que se le hace con su abandono, a pesar  
& que han usado hasta ahora con otros vecinos  
con la mayor suavidad.

Con lo qual dio fin a este acto, y firmo  
con todos los Señores Concurrentes, y en fe  
& ello lo hice yo el p.º de estos. entre renglo.  
nes = mas = velga =

Pedro Elizchea José Manuel de Mayolay

Manuel Sein Juan José Alcalay

José María de Elizchea

Presente fui

Nicolay Ramon de  
Alzate